



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Subdirección Técnica
 Departamento Técnico, Unidad de Clasificación

OFICIO CIRCULAR N° 373

MAT.: Lista de bienes de capital correspondiente a la versión 2022 del Arancel Aduanero Nacional.

ANT.: Séptima Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; Decreto de Hacienda N° 473, de 26.10.2021, publicado en el Diario Oficial el 10.12.2021.

Valparaíso, 30 DIC 2021

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A: SEÑORES(AS)
 SUBDIRECTOR JURÍDICO
 SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN(S)
 SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
 DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

1. Considerando la publicación en el Diario Oficial de 10.12.2021 de la nueva versión del Arancel Aduanero Nacional, mediante Decreto N° 473 de 26.10.2021, se hace necesario actualizar la lista de bienes de capital susceptibles de acogerse a los beneficios que establece la Ley N° 18.634, de 1987, modificada por la Ley N° 20.269, de 2008, adecuándolo a las modificaciones introducidas al Arancel Aduanero Nacional en su versión 2022.
2. En atención a que la lista actualizada de bienes de capital comenzará a regir de forma posterior a la publicación del decreto respectivo en el Diario Oficial, se instruye que hasta dicho momento aquellas operaciones correspondientes a mercancías clasificadas en ítems arancelarios con adecuaciones bajo la nueva nomenclatura deberán ingresar bajo régimen general a partir de 01.01.2022. Una vez realizada la publicación, se podrá solicitar la devolución de derechos en caso de corresponder, a través de una Solicitud de Modificación de Documento Aduanero (SMDA), con su respectiva documentación de respaldo.

Saluda atentamente a Uds.,



GLH/BPS/CPB.

c.c.: Cámara Aduanera de Chile
 ANAGENA



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



REG. CADUANERA N° 003 03.01.2022

Aranceles – Modificaciones Arancel Gral. 1-1

www.caduanera.cl Es 1 Página